



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024))

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante Banco Agrario De Colombia
Demandado: Luz Mery Obando Zambrano
Radicación: 73-270-40-89-001-2021-00128-00

Siendo procedente la anterior solicitud de la apoderada judicial de banco agrario de Colombia s.a. de la parte ejecutante folio 015 electrónico C.1, se solicita se dé por terminado por pago total de la obligación de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Acorde con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan Tolima, **RESUELVE.**

1. Decretar la terminación del ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra LUZ MERY OBANDO ZAMBRANO con cedula de ciudadanía No. 51.656.196, con Radicación 73 270 40 89 001 2021 00128-00, por el pago total de la obligación No. 4866470211727078, 725066220169483 y 725066220176971
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Líbrense los oficios del caso.
3. Desglosar el título ejecutivo a costa y a favor de la parte DEMANDADA, con las constancias respectivas previa el pago del arancel, se recuerda que el expediente virtual solo reposa copias de los mismos.
4. Archivar el proceso una vez cumplido lo a Archivar el proceso una vez cumplido lo anterior dejando las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNÁNDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 023 de hoy _009 de mayo de 2024.

SECRETARIO.

ANDRES CAMILO GONZÁLEZ RIVERA